

2021-394
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy catorce de junio de dos mil veintidós, advirtiéndole desde el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, la parte demandante se encuentra pendiente de notificar al demandado, sin que a la fecha hubiere realizado dicho trámite.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Atendiendo la anterior constancia, se observa que se cumplen los requisitos dispuestos en el PARAGRAFO del Artículo 30 C.P.T., que reza lo siguiente: *“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”*

Por consiguiente, es procedente en el caso que nos ocupa, ordenar el archivo de las diligencias dado que han transcurrido más de 6 meses, sin que la parte actora hubiese cumplido con la carga procesal de ejercer la notificación a la parte demandada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias en aplicación a lo dispuesto en el PARAGRAFO del Artículo 30 C.P.T.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

CUARTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2021-394
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **14 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 075 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **15 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria